

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

- 10904** *Resolución de 27 de marzo de 2019, de la Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, por la que se corrigen errores en la de 18 de marzo, por la que se autoriza a Alamillo de Doramas, SL, el Parque Eólico Arcos del Coronadero de 4 MW de potencia nominal, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana.*

## Antecedentes

1. Mediante resolución n.º 619/2019, de 18 de marzo se concedió a Alamillo de Doramas, S.L., autorización de la Instalación eólica denominada Parque Eólico Arcos del Coronadero en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana.
2. En el texto de la citada resolución se advierte la existencia de un error material de hecho en las coordenadas UTM correspondientes al aerogenerador A1.

## Consideraciones jurídicas

Primera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a la rectificación del mencionado error material.

Por todo ello, el Director General de Industria y Energía, en ejercicio de sus competencias, resuelve:

Rectificar el mencionado error material de hecho existente en la resolución de 18 de marzo de 2019, en el sentido siguiente:

En el apartado Primero, Características técnicas; Coordenadas de los aerogeneradores (UTM en metros), donde dice:

Aerogenerador	Coordenadas UTM		Altura msnm
N.º	X	Y	Z
A1	455.313,80	3.075.510,40	15,60

debe decir:

Aerogenerador	Coordenadas UTM		Altura msnm
N.º	X	Y	Z
A1	455.313,80	3.075.510,00	15,60

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de marzo de 2019.–El Director General de Industria y Energía, Justo Jesús Artiles Sánchez.